

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS394/13
WT/DS395/13
WT/DS398/12
8 de diciembre de 2011

(11-6369)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LA EXPORTACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS PRIMAS

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 28 de octubre de 2011, dirigida por la Presidenta del Órgano de Apelación a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Le dirijo la presente comunicación en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, que estipula que, por regla general, el Órgano de Apelación distribuirá su informe en un plazo que no excederá de 60 días a partir de la fecha en que el apelante haya notificado formalmente al Órgano de Solución de Diferencias (el "OSD") su decisión de apelar. Dicho párrafo dispone también que si el Órgano de Apelación considera que no puede rendir su informe dentro de los 60 días, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en el que estima que podrá presentarlo.

China notificó al OSD el 31 de agosto de 2011 su decisión de apelar respecto de determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial e interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial en este asunto, por lo que el plazo de 60 días expira el lunes 31 de octubre de 2011. Debido a la considerable magnitud de esta apelación, que comprende numerosas y complejas cuestiones planteadas tanto por China como por cada uno de los tres otros apelantes, el Órgano de Apelación no podrá distribuir su informe en un plazo de 90 días. Habida cuenta del alcance y el calendario de esta apelación y de las exigencias que, junto con las otras dos apelaciones pendientes, impone al Órgano de Apelación y a los servicios de traducción, el informe del Órgano de Apelación en esta apelación se distribuirá a los Miembros de la OMC a más tardar el martes 31 de enero de 2012.
